



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com



Misión: "Institución de gobierno local que propicia el bienestar de la población mallorquina con el mejoramiento de la infraestructura vial, la limpieza y embellecimiento de espacios públicos, el fortalecimiento de la educación, la economía y el apoyo a las organizaciones comunitarias".

RESOLUCIÓN I.M. N° 656/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 (V3) DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO (PCI) DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN Y SE DEROGAN LAS VERSIONES ANTERIORES.

Juan León Mallorquín, 09 de mayo de 2025

VISTO: El Memorandum de la Unidad MECIP por el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la Versión 3 (V3) de la Política de Control Interno (PCI), revisada, rediseñada y validada por el Comité de Control Interno; y,

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 182, establece que la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades.

Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 962/08 disponen la obligatoriedad de contar con sistemas adecuados de control interno en las entidades públicas.

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" faculta a las municipalidades a dictar y ejecutar resoluciones necesarias para la organización y funcionamiento de su administración interna.

Que, por Resolución CGR N° 425/08 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, y por Resolución CGR N° 377/2016 se aprueba la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – NRM MECIP 2015.

Que, la Versión 3 (V3) de la Política de Control Interno ha sido elaborada a partir de la revisión y rediseño de la versión anterior, con el propósito de adecuar los lineamientos del Sistema de Control Interno a la realidad organizacional, estructural y presupuestaria de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, conforme a lo desarrollado en el documento respectivo.

Que, la nueva versión incorpora un criterio de simplificación documental y metodológica, orientado a favorecer la comprensión, aplicabilidad práctica y sostenibilidad del Sistema de Control Interno, evitando cargas documentales innecesarias y priorizando instrumentos claros y funcionales.

Que, asimismo, la Versión 3 incorpora expresamente el compromiso institucional con la mejora continua, en concordancia con los principios establecidos en las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015.



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Góñez
Intendente Municipal

Visión: Ser una institución referente en la gestión de la educación técnica y universitaria, reconocida por su gestión municipal eficiente y transparente que satisface necesidades públicas de su competencia y crea oportunidades para el crecimiento educativo y económico de la población, protegiendo el medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Institución de gobierno local que propicia el bienestar de la población mallorquina con el mejoramiento de la infraestructura vial, la limpieza y embellecimiento de espacios públicos, el fortalecimiento de la educación, la economía y el apoyo a las organizaciones comunitarias".

Que, el Comité de Control Interno ha analizado y validado la nueva versión, recomendando su aprobación formal y la derogación de las versiones anteriores a fin de mantener coherencia normativa y actualización institucional.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN **RESUELVE:**

Art. 1°.- APROBAR la Política de Administración y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Juan León Mallorquín – Versión 1, elaborada en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- DISPONER que la Política de Administración y Gestión de Riesgos sea de aplicación obligatoria para todas las áreas, direcciones, departamentos, unidades y dependencias de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, comprendiendo todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Art. 3°.- ESTABLECER que la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos institucionales deberán realizarse conforme a la metodología y formatos previstos en la Política aprobada, en articulación con el Mapa de Procesos y el Mapa de Riesgos institucional.

Art. 4°.- DESIGNAR a la Unidad MECIP, o a la instancia que la Intendencia Municipal determine, como órgano coordinador del proceso de gestión de riesgos institucionales, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada área y funcionario en el ámbito de sus competencias.

Art. 5°.- DISPONER que la Política de Administración y Gestión de Riesgos sea objeto de revisión y actualización periódica, o cuando se produzcan cambios significativos en el contexto institucional, normativo u organizacional.

Art. 6°.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, ARCHIVAR.



Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General



Abg. ELVIO CORONEL GÉNEZ
Intendente Municipal

Visión: Ser una institución referente en la gestión de la educación técnica y universitaria, reconocida por su gestión municipal eficiente y transparente que satisface necesidades públicas de su competencia y crea oportunidades para el crecimiento educativo y económico de la población, protegiendo el medio ambiente.

ANEXO I

POLITICAS DE CONTROL INTERNO V3.



PARTE I – POLITICAS GENERALES

1. Antecedentes

La presente versión de la Política de Control Interno deriva de la revisión y rediseño de la segunda versión de las PCI del año 2024

La generación de una nueva versión de la PCI tiene el propósito de ajustar y enmarcar los lineamientos de la implementación del sistema de control interno concebida en las Normas de Requisitos Mínimos – NRM – MECIP 2015 dentro de la realidad de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.

2. Objetivo General de las PCI

Establecer directrices que guíen el diseño, la implementación y la supervisión de las acciones (planes, métodos y procedimientos) en el marco de la implementación y consolidación gradual del sistema de control interno dentro de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. Objetivos Específicos de las PCI

- Ser un instructivo para el diseño, implementación y supervisión de las acciones de control interno en la institución.
- Orientar a las instancias de aplicación del MECIP definidas en el interior de la institución en el cumplimiento de sus roles dentro de la implementación del sistema de control interno.
- Proveer lineamientos claros y sencillos para la construcción participativa de los planes, métodos y procedimientos de control, en sintonía con el nivel y limitaciones de una Municipalidad del interior del Departamento del Alto Paraná.

4. Base Legal y Reglamentaria del Control Interno

La Constitución Nacional, que en su Art. 182 preceptúa: “La Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades, en la forma determinada por esta Constitución y por la ley, Goza de autonomía funcional y administrativa”.

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”

El Decreto 962/08 “Por la cual se establecen las disposiciones legales y reglamentaciones que reglamentan la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado...”

Las caracterizaciones, funciones y marcos de actuación de las municipalidades, previstas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.



Dr. Carlos A. Paredes

#elMallorquínQUEmerecemos

f t o @MunicipalidadDrJLM

Abg. Elvio Coronel Gómez
Intendente Municipal

POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO. V3
Aprobado por Resolución IM N° 656/2025

La Resolución CGR N° 425/08 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015”.

5. Ámbito de Aplicación del Control Interno

La aplicación del sistema de control alcanza a todo el personal (directivo, encargados de reparticiones y funcionarios en general) de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.

La Intendencia Municipal, como órgano de administración general de la municipalidad, implementará en todas sus reparticiones en forma gradual los planes, métodos y procedimientos establecidos en las NRM MECIP 2015, de acuerdo a su plan y cronograma de trabajo.

Se propiciará la participación de la Junta Municipal dentro de las instancias de aplicación del NRM MECIP 2015 a través de la Secretaría General de ese Órgano Corporativo, para que de acuerdo a las directrices de la plenaria y la presidencia, se vayan aplicando determinadas acciones de control interno.

El sistema de control interno tendrá alcance eventual sobre terceros que interactúan con la Municipalidad quienes informan sobre aquellas acciones relacionadas con el control interno que requieren mejora.

6. Responsables de la Aplicación del Control Interno

Conforme al mandato legal, el control interno de la institución recae principalmente bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, en este caso sobre el Intendente Municipal.

El Intendente Municipal, en cumplimiento de su deber y atribución en materia de control interno, establece las instancias de aplicación de las NRM MECIP 2015, bajo los siguientes roles y responsabilidades:

Conforme al marco legal vigente, la responsabilidad primaria del control interno recae en la Máxima Autoridad Institucional, es decir, el Intendente Municipal.

El Intendente Municipal establecerá las instancias de aplicación del Sistema de Control Interno bajo los siguientes roles:



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Elvio Coronel General
Intendente Municipal

POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO. V3
Aprobado por Resolución IM N° 656/2025

a) Unidad MECIP

Es la instancia técnica encargada de promover, elaborar y diseñar los borradores de tareas, instrumentos y productos requeridos por las NRM MECIP 2015, para su consideración por el Comité de Control Interno.

Funciones:

- Elaborar y diseñar los borradores de productos y documentos del Sistema de Control Interno.
- Ejecutar el plan y cronograma de implementación aprobado.
- Convocar a las reuniones del Comité de Control Interno.
- Gestionar la difusión y socialización de los documentos aprobados.
- Brindar asistencia técnica a las distintas reparticiones municipales para el diseño e implementación de sus instrumentos de control.

La Unidad MECIP estará integrada por el Encargado de la Unidad MECIP y el apoyo técnico que la Intendencia determine.

b) Comité de Control Interno (CCI)

Es la instancia de análisis, validación, coordinación y monitoreo de las acciones vinculadas al Sistema de Control Interno.

Funciones:

- Analizar y validar los borradores de productos desarrollados para la implementación de las NRM MECIP 2015.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma institucional.
- Formular recomendaciones para la mejora del sistema.

El Comité de Control Interno estará integrado por los Encargados de cada repartición municipal de la Intendencia.

El CCI se reunirá como mínimo una vez al mes o cuando la Máxima Autoridad lo disponga.

c) Máxima Autoridad Institucional

El Intendente Municipal es la instancia de aprobación final de los documentos, políticas y productos desarrollados dentro del Sistema de Control Interno.

Le corresponde:

- Aprobar formalmente los instrumentos del SCI.
- Garantizar los recursos mínimos necesarios para su implementación.
- Promover la cultura de control y mejora continua dentro de la institución.

d) Auditoría Interna

Es la instancia de seguimiento del cumplimiento efectivo del control interno en la institución, debiendo proveer los informes de auditoría las instancias de aplicación, principalmente a la Máxima Autoridad y al Comité de Control Interno.

Lic. Carlos A. Paredes

Secretaría General
#ElMallorquínQueNerecemos

@MunicipalidadDeJLM

Abg. Elvio Coronel Gómez
Intendente Municipal



7. Divulgación de políticas y procedimientos de control

Las políticas generales y específicas diseñadas serán socializadas a los funcionarios municipales en forma oportuna y eficaz, ya sea personalmente en reuniones de socialización o a través de circulares respectivos de la Unidad MECIP, de tal manera a que todo el personal tenga plenamente identificado su rol dentro de la implementación del SCI y garantizar su observancia efectiva.

Igualmente la divulgación de determinadas políticas específicas de control será efectuado en la página oficial de Facebook de la Municipalidad a fin de que grupos de interés de la ciudadanía tengan conocimiento de determinadas directivas o procedimientos aplicados de los procesos institucionales.

Adicionalmente algunas políticas de control (PEI y otros) también serán difundidas en la página web de la institución para su difusión a un nivel más amplio.

8. Actualizaciones y Evaluaciones de las PCI

Los documentos y procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno son pasibles de actualización cuando la necesidad sea detectada por los responsables de aplicación. La solicitud de revisión será realizada por escrito por el funcionario proponente de la actualización.

Las actualizaciones tendrá lugar fundamente después de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la auditoría interna. Igualmente se efectuará la revisión en los casos de cambios de disposiciones legales, modificación de la estructura organizacional de la institución o análisis de riesgos. En estos casos, la actualización será proyectada de oficio por el Equipo MECIP.

Se dispone la actualización ordinaria de las políticas del ambiente de control dentro de los primeros dos meses del año siguiente al de su aplicación. Las demás políticas específicas serán actualizadas de acuerdo a la necesidad.

Se establece la primera autoevaluación de las políticas diseñadas e implementadas en la institución municipal para el mes de diciembre del 2024. Posteriormente se realizarán autoevaluaciones en periodos semestrales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por el auditor interno conforme al cronograma de trabajo de esta dependencia.


9. Compromiso con la Mejora Continua según NRM MECIP 2015

La Municipalidad de Naranjal asume el compromiso institucional de fortalecer progresivamente su Sistema de Control Interno, promoviendo la mejora continua de sus procesos, la gestión eficiente de los recursos públicos y la transparencia en la administración municipal, en concordancia con los principios establecidos en las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015.



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

#elMalloquinQUEMerecemos

 @MunicipalidadJLM



Dr. Elvio Coronel Gómez
Intendente Municipal

PARTE II – POLÍTICAS DE CONTROL ESPECÍFICAS

Políticas Específicas que conforman el Modelo de Control Interno Institucional

Las políticas específicas son las acciones puntuales que la institución va diseñando, implementando y supervisando de manera programada en el tiempo, conforme al plan y cronograma de trabajo.

Con relación a los documentos o productos ya generados e implementados con anterioridad en la implementación del MECIP, se realizará la revisión, rediseño e implementación de los documentos que requieren reajuste.

1. Política de Ambiente de Control

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, para lo cual la Municipalidad de Juan León Mallorquín, implementará los principios y elementos siguientes:

- a) Política de Control Interno
- b) Acuerdos y Compromisos Éticos
- c) Protocolo de Buen Gobierno.
- d) Política de Gestión del Talento Humano.

2. Política de Control de Planificación

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su misión, el logro de su visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementará los principios de:

1. Direccionamiento estratégico.
2. Gestión por procesos.
3. Estructura organizacional.
4. Identificación y evaluación de riesgos.

3. Política de Control de la Implementación

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la Institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementara los siguientes principios y elementos:

1. Control operacional:
 - 1.1. Políticas operacionales.
 - 1.2. Procedimientos.
 - 1.3. Controles
2. Competencia, formación y toma de conciencia
- Gestión de la información:

Lic. Carlos A. Paredes

Secretaría General

#elMallorquínQueMerecemos



Abg. Elvio Coronel Gera
Intendente Municipal

POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO. V3
Aprobado por Resolución IM Nº 656/2025

- 3.1. Sistema de información.
- 3.2. Control de documentos.
- 4. Comunicación:
 - 4.1. Comunicación interna.
 - 4.2. Comunicación externa.
 - 4.3. Rendición de cuentas.

4. Política de Control de Evaluación

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, la Municipalidad de Juan León Mallorquín, implementará los principios:

- 1. Seguimiento y Medición del Control
- 2. Auditoría Interna.

5. Política de Control para la Mejora

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, el Ministerio de la Defensa Pública implementará los principios:

- 1. Análisis crítico del sistema de control interno.
- 2. Mejora continua.

Elaborado por: Unidad MECIP

Fecha: 02-05-2025

Revisado por: Comité de Control Interno

Fecha: 03-05-2025

Aprobado por: Intendente Municipal

Fecha: 09-05-2025



Lic. Carlos A. Raredes
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Gómez
Intendente Municipal